



APRUEBASE SELECCIÓN "ADQUISICIÓN VIVIENDA CONSTRUIDA" PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

RESOLUCION EX. N° 0482 /09

Arica, 27 MAYO 2009

VISTOS:

El D.S. 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en específico lo dispuesto en su artículo 1º; la Resolución Exenta N°8433 /19.12.2008 que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales durante el año 2009; La Resolución Exenta 505/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo segundo para el año 2009, La Resolución Exenta 506/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo primero para el año 2009, la Resoluciones Exentas N°874 y N°875 ambas de fecha 11.02.2009 que modifican las Resoluciones Exentas N°505 y N°506 (V.y U.) del 2009 respectivamente, y que dispone recursos específicamente para la Selección de subsidios a otorgar en la modalidad adquisición de viviendas construidas en función de lo establecido en el Título XV del DS N° 174 (V. y U.) de 2005; la Resolución N°5955 de fecha 09.11.07 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo que modifica la Resolución exenta N°4534 (V. y U.) en relación con la formula de calculo de los factores correctores de avalúo según localización a que se refiere el Título XVI del D.S.174, (V. y U.) de 2005; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N°355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008),

CONSIDERANDO

- a) El Convenio Marco suscrito con fecha 28 de Julio de 2008, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición o Construcción de Viviendas.
- b) La Resolución Exenta N° 178 de fecha 30 de Julio de 2008 (V. y U.), que Aprueba el Convenio Marco citado en el párrafo anterior.
- c) Los comprobantes de Reserva AVE "Fondo Solidario de Vivienda FSV I y II" Folios N°7459913, 7463866, 7463778, 7463980, 7477915, 7477929 y 7478006, de fecha 20, 22 y 25 de Mayo respectivamente, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

d) Los certificados de Avalúo Fiscal de los inmuebles que se indican a continuación:

- 1) Rol N°1572-6, ubicado en Managua N°2411, de la población Abel Garibaldi de Arica.
- 2) Rol N°1214-11, ubicado en Las Chepicas N°2056, de la población Ampliación Chile III de Arica.
- 3) Rol N°7060-12, ubicado en Braulio Muñoz S.J. N°973, de la población Guañacagua III de Arica.
- 4) Rol N°1596-4, ubicado en Río Pilmaiquen N°585, de la población Nueva Esperanza de Arica.
- 5) Rol N°1210-12, ubicado en Tunas N°2396 de la población Ampliación Chile II de Arica.
- 6) Rol N°2807-21, ubicado en Eugenio Guerra N°401 de la población Tucapel III de Arica.
- 7) Rol N°2590-27, ubicado en Onas N°832, de la población Zapahuiria II de Arica.

e) La Boleta de Garantía No 0156575, del Banco de Chile, de fecha 09.02.09 cuyo encimamiento es el 31.08 09 y que cauciona un total de 50 operaciones de Adquisición de Vivienda Construida.

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCION

I.- **APRÚEBESE** la selección individualizada como sigue y emitase Certificado(s) de Subsidio Habitacional a su nombre de(l) lo(s) seleccionado(s), de acuerdo a lo señalado en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS involucrada.

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	CAPITULO	MONTO DE SUBSIDIO ASIGNADO U.F.	
1	15 009 065-2	YASNA PATRICIA FERREIRA SANDOVAL	I	330,00 134,46	Habitacional Localización
2	06 396.064-0	VICTOR MANUEL GUTIERREZ FERNANDOY	I	330,00 71,58	Habitacional Localización
3	14 104 421-4	ENRIQUE ANTONIO ESCALONA RAMIREZ	I	317,00 114,87	Habitacional Localización
4	15 005 623-3	KARINA ANDREA CAYO CAYO	I	330,00 141,77	Habitacional Localización
5	12 215 840-3	PAMELA MARIA ESCUDERO POZO	II	280,00 100,00	Habitacional Localización
6	10 047 791-2	BEATRIZ ALARCON MOLLO	I	330,00 119,05	Habitacional Localización
7	10 731 882-8	FREDDY VLADIMIR BARRAZA MEZA	I	330,00 95,39	Habitacional Localización

El Certificado tendrá una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de su emisión según lo establecido en el artículo 60° del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



DANTE PANCANI CORVALAN
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/AGG/GCR/STS/sts

Distribución:

- Destinatario
- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- Oficina de Partes y Archivos

lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y Fines Consiguientes

IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de Fé